

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1148
Proceso	Amparo de Pobreza
Solicitante	Blanca Stella del Socorro Vásquez de Barrera
Radicado	05679 40 89 001 2023 00113 00
Asunto	Designa nuevo abogado

En memorial que precede, la señora Blanca Stella del Socorro Vásquez y el abogado Guillermo León Quintero López, solicitan se releve del cargo a este último en atención a que el profesional del derecho ha representado a las personas en contra quien se dirigiría la demanda reivindicatoria, es decir, ha brindado asesoría a la eventual contraparte.

Motivo por el cual, el juzgado accederá a su petición, en consecuencia, procederá a designar nuevo apoderado en amparo de pobre.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Relevar del cargo designado al abogado Guillermo León Quintero López, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.336.243 y portador de la tarjeta profesional No. 366.854 del C.S. de la J.

SEGUNDO: Nombrar a la abogada Luz Yaneth Bañol Correa, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.742.214 y portadora de la tarjeta profesional No. 250.544 del C.S. de la J localizable en la Carrera 49 No. 49-48, oficina 202 del municipio de Medellín. Correo electrónico: grupoempresarialjuricobros@hotmail.com, celular 350 896 4394. Comuníquese el nombramiento en los términos del artículo 154 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se le advierte a la solicitante que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 155 del Código General del Proceso, en el evento de obtener provecho

económico alguno por razón del proceso, deberá pagar al apoderado el diez por ciento (10%) del total de dicho provecho, si el proceso no es declarativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 100, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 28 del mes de julio de 2023.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ef123e54478932014df01a5940e65c118b69f5e4e2ae99b95ec810a57b4c8f**

Documento generado en 27/07/2023 03:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>